

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS Y ESPACIOS ASOCIADOS AL RECORRIDO DE LA VISITA PÚBLICA DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO ” (CONTR.: 2025 629988).

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^o. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, con facultad para celebrar el presente contrato en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA N.º 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

De otra parte, D^a ISABEL NÚÑEZ BENÍTEZ, con D.N.I.###6324#², actuando en nombre y representación de FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO SL, con N.I.F. n.º B-56692882, según poder otorgado ante la Notario Dña. MARTA PATRICIA PASCUA PONCE, mediante escritura de fecha 20 de noviembre de 2023, bajo el n.º 2.174 de su protocolo; representación legal inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga de fecha 9 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico de Málaga con fecha 28 de octubre de 2025 (Informe n.º2025/146).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga, con fecha 17 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



CARLOS GARCIA GIMENEZ		01/04/2026 09:55:49	PÁGINA: 1 / 6
ISABEL NUÑEZ BENITEZ			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de noviembre de 2025, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (56.828,13 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de diciembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga de fecha 15 de enero de 2026, a la empresa FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga con fecha 31 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª. ISABEL NÚÑEZ BENÍTEZ, en nombre y representación de FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L se compromete a la realización del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS Y ESPACIOS ASOCIADOS AL RECORRIDO DE LA VISITA PÚBLICA DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO (CONTR.: 2025 629988), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

-Proponer una bolsa de horas de respuesta inmediata por mantenimiento extra a causa de daños ocasionados por lluvia, vientos o cualquier otro fenómeno de fuerza mayor: N.º de jornadas laborales al año extras con 1 peón: 5 JORNADAS (máximo 5 jornadas)

- Proponer como parte del equipo de trabajo una persona con titulación y cualificación profesional en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialización en Arqueología.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

CARLOS GARCIA GIMENEZ		01/04/2026 09:55:49	PÁGINA: 2 / 6
ISABEL NUÑEZ BENITEZ			
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Gestión de residuos La empresa contratista deberá proceder a la retirada y el reciclado de los materiales sustituidos o de los residuos originados como resultado de su actividad.

Hasta que la retirada de los mismos se produzca, la empresa estará obligada a almacenarlos en un lugar adecuado, que no suponga riesgo alguno para la seguridad de las personas o bienes.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial, adjuntando, en su caso, el justificante de depósito en los puntos limpios o espacios habilitados al respecto. En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (50.236,08 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.549,58 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (60.785,66 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1900037502 G/45D/21100/29	33.490,72€	7.033,05€	40.523,77€
2027	1900037502 G/45D/21100/29	16.745,36€	3.516,53€	20.261,89€

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 01.04.2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		01/04/2026 09:55:49	PÁGINA: 3 / 6
ISABEL NUÑEZ BENITEZ			
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CUARTA.- Programa de trabajo⁵

Los trabajos se deben ejecutar preferentemente en las jornadas de cierre al público del enclave (lunes y martes). En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar un cronograma de actuación que tendrá que contar con el visto bueno del responsable del contrato o persona en quien delegue.

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		01/04/2026 09:55:49	PÁGINA: 4 / 6
ISABEL NUÑEZ BENITEZ			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato podrán resolverse en vía administrativa, mediante la interposición de recurso potestativo de reposición previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto susceptible de recurso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el órgano judicial competente.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte
de Málaga

LA EMPRESA CONTRATISTA

FIRMANA, ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO SL

Fdo.:

Fdo.:

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

CARLOS GARCIA GIMENEZ		01/04/2026 09:55:49	PÁGINA: 6 / 6
ISABEL NUÑEZ BENITEZ			
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		